



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

RESOLUCIÓN DE LA ALCADIA N° 078-2023-ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Febrero del 2023

VISTO:

El informe N°040-2023-SGSCGRD/MDPN, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y el Proveído del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante informe N°040-2023-SGSCGRD/MDPN, de fecha 14/02/2023, el Sub Gerente de Seguridad ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo nuevo, solicita emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior.

Que, mediante Proveído, de fecha 14 de Febrero del 2023, el despacho de la Gerencia





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

Municipal sugiere al servidor **LUIS ANGEL VALENZUELA REJAS**, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al servidor **LUIS ANGEL VALENZUELA REJAS**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:



RESPONSABLE: LUIS ANGEL VALENZUELA REJAS

N° DNI: 43779090

CARGO: Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestion de Riesgo de Desastre

CORREO ELECTRÓNICO: Luis.seguridad.ciudadana@gmail.com

N° DE CELULAR: 918 184 457

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

**Lic. HEBERT EDUARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE**